RESOLUCION N° 1087 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

*"**Por medio de la cual se da apertura del proceso de Selección abreviada SAMC 008 de 2023"***

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y reglamentarias y las conferidas en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Entidad realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar el proceso contractual, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."** contando para ello con un presupuesto estimado de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE $ 72.000.000.** Para financiarse con recursos del presupuesto del año 2023, con cargo al siguiente **Rubro** 2.3.2.02.02.009 Discapacidad.- Fuente 1.2.3.3.04 Transferencia nacional Discapacidad y respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 0386 del 13 de septiembre de 2023**,** expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que de acuerdo a la normatividad vigente, se llevó a cabo la publicación en el SECOP II de la convocatoria, estudios previos, anexos técnicos y proyecto de pliego de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado el día 19 de septiembre de 2023, dentro del proceso de Selección Abreviada SAMC 008 de 2023.

Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se publicará en el SECOP II según lo dispuesto en el cronograma que se establece en la parte resolutiva.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso SAMC 008 de 2023, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

ARTICULO SEGUNDO. Adelantar el proceso de Selección Abreviada, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones definitivo en la página Web del Portal Único de Contratación –SECOP www.contratos.gov.co, según señala el cronograma de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso SAMC 008 de 2023 así:



ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEXTO: Señalar los demás términos del proceso en el pliego definitivo de condiciones, el cual podrá ser consultado junto con los estudios previos, en el Portal Único de Contratación -SECOP- .

ARTÍCULO SEPTIMO: Convocar públicamente las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que ejerzan el control social pertinente sobre el presente proceso de Selección Abreviada a través de la página www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página Web www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés 2023

ORIGINAL FIRMADO
ERIKA PARALES PEREZ
Director

Vo. Bo. Dra. Sandra Elena Martínez Archila - Jefe Oficina Asesora Jurídica